

diendola a Poblaciones q no los tienen; y que al present
te solo contribuyan a este con una cotinua cantidad
lo que no subraue el importe de la leña que acopian
Estos Montes para el tiempo de la recoleccion, sinien
traa en cuenta la caada porcion de Alcega que
vorar para el mismo objeto, y despues en todo el di
ño para la conservacion, y conduccion: Tenuendo en
consideracion este punto, y atendiendo ala ninqua
na utilidad que a este Publico resulta de todo lo an
tedto., y aque en las actuales circunstancias es
pecialmente no deve ser extraño, antes si equita
do, y conforme a razón el que ushan algun de
semboho por via de arbitrio que se imponga sobre
cada arroyo de Nieve que se extraiga de este Ter
mino para otro ageno, se Acordo = El que por
cada uno de estos se ayga de contribuir con un
real de V. No, cesando desde que principiaren a
falta este arbitrio la contribucion con que actual
mente satisfacen la corta de leña, roca de Alcega
y demas. Cuyo arbitrio deve entenderse durara
por el tiempo que durar las Obras publicas de que
se hara mencion. = Que estas Obras deven ser
to de arroyos, la composicion de caminos N. y Pa
bllos que se hallan en el mas deplorable estado, mi
chos de ellos yntermitables, especialmente en los
tiempos lluviosos de Invierno, asi por su estrechez
na, como por su desigualdad: En la construccion
de Carreles para custodia de los Rios, atento
aque por no haverlos se asaguran estos en
una comoda sustentancia sin ventilacion

